ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE MOMIL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

El municipio de Momil, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación correspondiente, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que, el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el Alcalde de Momil, en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" se encuentra autorizado para suscribir el presente contrato.*

En Colombia, la transición hacia la sostenibilidad productiva rural representa un eje prioritario de política pública nacional. La subregión del Bajo Sinú y la cuenca de la Ciénaga Grande de Momil (Córdoba) constituyen ecosistemas estratégicos de importancia ecológica nacional por sus servicios ecosistémicos, biodiversidad y papel en la regulación hídrica.
Sin embargo, a nivel del territorio nacional se identifican problemáticas estructurales que se materializan directamente en esta zona:

- **Presión sobre Ecosistemas Estratégicos:** Degeneración de la cobertura vegetal y degradación de suelos en cuencas hidrográficas prioritarias debido a la expansión de fronteras productivas no sostenibles.
- **Vulnerabilidad y Emergencia Climática:** Altas tasas de afectación en comunidades campesinas frente a fenómenos de variabilidad climática (sequías e inundaciones), lo que amenaza la seguridad y soberanía alimentaria nacional.
- **Brecha en Transferencia Tecnológica y Educación Ambiental:** Persistencia de prácticas de uso intensivo de agroquímicos y deforestación por la falta de esquemas integrales de educación ambiental y asistencia técnica agroecológica a pequeña escala.

Actualmente se evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de educación ambiental y la implementación de prácticas productivas sostenibles dirigidas a las familias campesinas, especialmente en aspectos relacionados con el manejo y conservación del suelo, uso eficiente del agua, aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, manejo de residuos, producción sostenible, conservación de los ecosistemas y prevención de impactos ambientales.

De igual manera, las comunidades rurales requieren fortalecer sus conocimientos y capacidades para comprender y responder a los efectos de la variabilidad y el cambio climático, considerando que fenómenos como períodos de sequía, lluvias intensas y cambios en las condiciones ambientales pueden afectar el desarrollo de las actividades productivas y las condiciones de vida de las familias campesinas.

Esta situación está asociada, entre otros factores, a la insuficiente realización de procesos de capacitación y sensibilización ambiental, la limitada adopción de prácticas productivas sostenibles y la necesidad de generar espacios de participación e intercambio de conocimientos que permitan a las comunidades rurales apropiarse de alternativas para mejorar sus sistemas productivos y contribuir a la protección de los recursos naturales.

Por lo anterior, el presente proyecto tiene como finalidad la **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, CÓRDOBA**, para la vigencia correspondiente.

Así mismo, el presente proyecto se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios vigencia 2026 del Municipio de Momil.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

“**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, CÓRDOBA”**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El servicio objeto del contrato está codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS (F)	70	13	17
	77	10	17
	86	10	16
	CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CÓDIGO	70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
	77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
	86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El contratista deberá prestar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

EQUIPO DE TRABAJO		
Ítem	**Perfil**	**Dedicación**
1	Director del proyecto: Ingeniero Ambiental, con título de posgrado en gerencia, dirección o gestión de proyectos, sostenibilidad o áreas relacionadas, y experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título de posgrado, en formulación, ejecución, dirección, supervisión o coordinación de proyectos ambientales, productivos sostenibles o programas relacionados con sostenibilidad. Funciones: dirección técnica y administrativa del proyecto, coordinación del equipo, facilitación de talleres de educación ambiental y elaboración del informe final.	1 mes
2	Ingeniero ambiental apoyo técnico y coordinación operativa. Con 2 años de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales, programas o actividades relacionadas con gestión ambiental, educación ambiental, producción sostenible. Funciones: facilitador de los módulos de educación ambiental, manejo de residuos y uso eficiente del agua, y apoyo a la coordinación operativa.	1 mes
3	Ingeniero agrónomo con 2 años de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales, asistencia técnica agropecuaria, establecimiento y manejo de cultivos o programas del sector agropecuario, agrícola, ambiental o de desarrollo rural. Funciones: facilitador de los módulos de producción sostenible (Módulos 1, 2 y 3), definición técnica de especies y siembra, y asistencia técnica en finca.	1 mes
4	Profesional Social con mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional en proyectos comunitarios, intervención social o trabajo preferiblemente en temas	1 mes

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

	ambientales, participación ciudadana o desarrollo social. Funciones: socialización, selección de familias, convocatoria con las Juntas de Acción Comunal, enfoque participativo y apoyo a las jornadas de capacitación.	
5	Biólogo / Lic. ciencias naturales con mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales. Funciones: apoyo en la capacitación sobre manejo ecológico de plagas, conservación de los recursos naturales y cambio climático, y asistencia técnica en finca.	1 mes
6	2 Bachilleres para apoyo logístico y operativo. Mínimo 1 año de experiencia donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales. Funciones: apoyo logístico en las jornadas, entrega de kits y apoyo operativo en la adecuación y siembra de las huertas.	2 personas / 1 mes
7	2 Técnicos agropecuarios para apoyo técnico y operativo en campo: Técnico o tecnólogo en Producción Agropecuaria, Agropecuaria, Agrícola, Producción Agrícola o áreas relacionadas, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades de establecimiento, manejo, mantenimiento, asistencia técnica o acompañamiento de sistemas productivos. Funciones: capacitación práctica, acompañamiento en la adecuación y siembra de las huertas y visitas de seguimiento a las familias (25 familias por técnico aproximadamente).	2 personas / 1 mes
8	Técnico de apoyo administrativo y de gestión documental del proyecto, con 1 año de experiencia en apoyo administrativo. Funciones: formatos, listas de asistencia, actas de entrega, archivo de evidencias y trámites administrativos del proyecto.	1 mes

INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCCION	DURACION
1	2	Pendón institucional tipo araña 2x1 metros, impreso a full color en lona vinilo de alta resistencia, con estructura tipo araña (x-banner), fácil de ensamblar y reutilizable, para la identificación del proyecto en las jornadas de socialización, capacitación y cierre	1
2	100	Kit de herramientas para establecimiento y manejo de huerta familiar, compuesto por 1 azadón, 1 pala de mano, 1 rastrillo de mano, 1 machete y 1 par de guantes de trabajo, destinados a las labores de preparación del terreno, siembra, limpieza, mantenimiento y manejo de las huertas familiares	1
3	100	Kit para manejo eficiente del agua en huerta familiar conformado por una (1) regadera plástica manual con capacidad aproximada de 10 litros y un (1) recipiente plástico con tapa con capacidad aproximada de 20 litros para almacenamiento temporal de agua	1
4	100	Kit de materiales para delimitación y cerramiento de huerta familiar, compuesto por estacas de madera, alambre	1

		galvanizado, grapas galvanizadas para fijación del alambre, martillo, paladraga y metro	
5	1000	Kit de sobres de semillas variadas para cada una de las cien (100) familias beneficiarias, conformado por diez (10) sobres por familia de especies agrícolas y hortícolas seleccionadas técnicamente de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona de intervención: tomate, pimentón, berenjena, ají, pepino, sandía, melón, cilantro, cebolla de rama y rábano	1
6	100	Kit de semillero para huerta familiar, compuesto por 2 bandejas germinadoras de 72 cavidades, para la siembra en semillero de las especies que requieren trasplante	1
7	300	Abono orgánico compostado en bulto de 50 kg, para el acondicionamiento del suelo y la incorporación de materia orgánica (3 bultos por huerta)	1
8	100	Contenedor plástico de 60 litros destinado al almacenamiento y separación adecuada de los residuos sólidos generados en el hogar, acompañado de bolsas de diferentes colores para facilitar la clasificación de los residuos de acuerdo con su tipo y material, y con material educativo orientado a fortalecer los conocimientos y buenas prácticas de las familias beneficiarias en materia de separación en la fuente	1
9	1	Material didáctico y de demostración para las jornadas de capacitación: papelógrafos, marcadores, carteleras, cintas y materiales para las demostraciones prácticas de compostaje, siembra y manejo de plagas	global
10	100	Cartilla técnica ilustrada de huerta familiar, compostaje y educación ambiental, impresa a full color, para entrega a cada familia beneficiaria como material de consulta	1
11	100	Certificado de participación en el proceso de capacitación, impreso en papel de alto gramaje, para entrega a cada familia beneficiaria al finalizar el proyecto	1
12	1000	Refrigerio que incluye (empanada con queso o pollo de 200 gr, o deditos con queso de 200 gr, y bebida de frutas o avena casera de 200 ml) para los asistentes a las jornadas de socialización, capacitación y cierre	1
13	1000	Agua en botella de 600 ml: suministro de agua potable en presentación individual de 600 ml, destinada a la hidratación de los participantes de la comunidad en general durante el desarrollo de las jornadas de capacitación	1
14	12	Alquiler de logística para las jornadas comunitarias (sillas, equipo de sonido), para las 12 jornadas de socialización, capacitación y cierre	1
15	1000	Volantes informativos impresos: diseño e impresión de 1.000 volantes informativos a full color, en formato media carta, alusivos a las jornadas de socialización y	1

		capacitación, destinados a la convocatoria de la comunidad en general	
16	1	Alquiler de camioneta doble cabina en óptimo estado de funcionamiento, con conductor y combustible incluidos, para la movilización del equipo y de los materiales a las veredas, durante 22 días de servicio (a razón de $280.000 por día). Las condiciones técnico-mecánicas del vehículo deberán cumplir con lo dispuesto por el código nacional de tránsito, incluyendo equipo reglamentario de funcionamiento, kit de carretera, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y licencia de conducción vigente del conductor; modelo 2010 en adelante	22 días
17	1	Transporte de carga de los kits e insumos desde el proveedor hasta las veredas Escobar y Bella Vista, incluyendo cargue y descargue	global
18	10	Dotación e identificación del personal de campo: camiseta o chaleco con logo del proyecto, gorra, botas pantaneras e impermeable	1
19	2	Botiquín de primeros auxilios de campo, con elementos básicos de atención, repelente y protector solar	1
20	1	Papelería general para el desarrollo de las actividades del proyecto: incluye resmas de papel tamaño carta (blanco 75g), bolígrafos de tinta negra, marcadores de colores variados, resaltadores, carpetas tipo celuguía tamaño oficio, cuadernos de apuntes tamaño profesional y tablas de apoyo rígidas tamaño carta con gancho metálico. Esta papelería será utilizada para la impresión de formatos de caracterización, listas de asistencia, actas de entrega e informes	global

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en la Invitación y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el **MUNICIPIO**:

No.	Actividad	Actividades a realizar	Cumplimiento esperado

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

1	Socialización del proyecto	Realizar dos (2) jornadas de socialización, una en cada vereda (Escobar y Bella Vista, centro poblado de Betulia), explicando el objetivo, alcance, actividades, compromisos y mecanismos de seguimiento del proyecto. Insumos asociados: pendones, volantes, refrigerios, agua y logística de las jornadas.	100 familias socializadas y vinculadas al proceso; 2 jornadas realizadas.
2	Identificación, selección y caracterización de las familias	Identificar y seleccionar las 100 familias beneficiarias, verificando su ubicación, actividad productiva e interés en participar, y realizar una visita de caracterización a cada familia para verificar condiciones sociales, productivas y ambientales, espacio disponible, condiciones del terreno, exposición solar y acceso al agua. Insumos asociados: papelería (formatos), vehículo y dotación del personal.	100 familias identificadas, seleccionadas y caracterizadas, con formato diligenciado.
3	Suministro de semillas, herramientas e insumos	Entregar a cada familia los kits para el establecimiento y manejo de la huerta: herramientas, manejo del agua y riego por goteo, cerramiento, semillas, semillero, abono orgánico, bioinsumos y compostaje, tutorado y contenedor de residuos, con su respectiva acta de entrega. Insumos asociados: ítems 2 a 11 y fletes.	100 familias reciben los kits completos, con los respectivos soportes de entrega.
4	Adecuación del área y preparación del suelo (práctica guiada)	Seleccionar con cada familia el espacio de la huerta (aproximadamente 30 a 40 m²) y, con orientación del personal técnico, realizar limpieza, delimitación y cerramiento, conformación de camas e incorporación de abono orgánico, como práctica de los Módulos 1 y 2 de capacitación.	100 áreas adecuadas, cercadas y preparadas para la siembra.
5	Establecimiento de las huertas familiares	Realizar jornadas prácticas en finca con cada familia para la distribución de las especies, trazado, siembra directa y en semillero, trasplante, tutorado e instalación del riego por goteo, con el acompañamiento del personal técnico.	100 huertas familiares establecidas, una por cada familia beneficiaria.
6	Capacitación en producción sostenible (Módulos 1, 2 y 3)	Desarrollar seis (6) jornadas de capacitación teórico-práctica (tres módulos en cada vereda): (1) establecimiento y manejo de la huerta; (2) suelo, abonos orgánicos y compostaje; (3) manejo ecológico de plagas y enfermedades y uso eficiente del agua. Insumos asociados: material didáctico, cartilla técnica, refrigerios, agua y logística.	6 jornadas realizadas; 100 familias capacitadas en producción sostenible y manejo de sus huertas.

7	Educación ambiental y sensibilización (Módulo 4)	Desarrollar dos (2) jornadas (una por vereda) de talleres y actividades participativas sobre conservación de recursos naturales, manejo y separación de residuos en la fuente, protección del suelo, uso eficiente del agua, prevención de quemas, economía circular y adaptación al cambio climático. Insumos asociados: contenedores de residuos, material didáctico, refrigerios y logística.	2 jornadas realizadas; 100 familias participantes en educación y sensibilización ambiental.
8	Asistencia técnica y seguimiento en finca	Realizar una visita de asistencia técnica y seguimiento a cada huerta para verificar el estado de los cultivos, la aplicación de las recomendaciones, el uso de los insumos y las necesidades de manejo, reforzando lo aprendido en los módulos.	100 huertas con asistencia técnica y seguimiento.
9	Aprovechamiento y continuidad de las huertas	Orientar a las familias, en las visitas y en las jornadas de cierre, sobre cosecha, aprovechamiento de los productos, priorizando el autoconsumo, y continuidad de las huertas y de las prácticas aprendidas después de finalizado el proyecto.	100 familias orientadas en aprovechamiento y continuidad de las huertas.
10	Cierre, evaluación final y sistematización	Realizar dos (2) jornadas de cierre (una por vereda) con entrega de certificados de participación, evaluar los resultados comparando las condiciones iniciales y finales, verificar el cumplimiento de las metas y consolidar los registros y evidencias de la ejecución.	2 jornadas de cierre; 100 certificados entregados; 100 huertas verificadas y 1 informe final con resultados y cumplimiento de metas.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando acciones productivas sostenibles en las familias campesinas de la zona rural del municipio de Momil de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo

el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del proyecto.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la ejecución del proyecto en las condiciones contratadas.
7. Facilitar el acceso a herramientas e insumos agropecuarios necesarios para el fortalecimiento de los sistemas productivos de las familias beneficiarias.
8. Fortalecer las capacidades de las familias campesinas mediante procesos de capacitación en producción sostenible, educación ambiental.
9. Promover prácticas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales, contribuyendo al bienestar, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias campesinas.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. (Cuando se requiera)
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Momil, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

2.7. PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: De acuerdo con la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de las labores establecidas, el plazo de ejecución es de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta o documento que formaliza el inicio de Actividades.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Momil, Córdoba.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección será por selección abreviada

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

"2) Selección Abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, lo reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual dispone:

"*artículo* ***2.2.1.2.1.2.20.*** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

1. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

2. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL ESTIMADO DEL CONTRATO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($149.999.999)**, incluidos costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El anterior valor se obtiene teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual tiene en consideración los cargos y perfiles del personal requerido, además de las cotizaciones realizadas, ETC. Nota: se anexan cotizaciones.

No obstante, el valor del contrato que se llegare a suscribir será el presentado por la oferta ganadora, siempre que éste no exceda el valor del presupuesto oficial.

El presupuesto del presente proceso es el que se detalla a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO				
Ítem	**Perfil**	**Dedicación**	**Valor Mensual**	**Valor Total**
1	Director del proyecto: Ingeniero Ambiental, con título de posgrado en gerencia, dirección o gestión de proyectos, sostenibilidad o áreas relacionadas, y experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título de posgrado, en formulación, ejecución, dirección, supervisión o coordinación de proyectos ambientales, productivos sostenibles o programas relacionados con sostenibilidad. Funciones: dirección técnica y administrativa del proyecto, coordinación del equipo, facilitación de talleres de educación ambiental y elaboración del informe final.	1 mes	$ 6.000.000	$ 6.000.000
2	Ingeniero ambiental apoyo técnico y coordinación operativa. Con 2 años de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales, programas o actividades relacionadas con gestión ambiental, educación ambiental, producción sostenible. Funciones: facilitador de los módulos de educación ambiental, manejo de residuos y uso eficiente del agua, y apoyo a la coordinación operativa.	1 mes	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	Ingeniero agrónomo con 2 años de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales, asistencia técnica agropecuaria, establecimiento y manejo de	1 mes	$ 4.000.000	$ 4.000.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

	cultivos o programas del sector agropecuario, agrícola, ambiental o de desarrollo rural. Funciones: facilitador de los módulos de producción sostenible (Módulos 1, 2 y 3), definición técnica de especies y siembra, y asistencia técnica en finca.			
4	Profesional Social con mínimo un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional en proyectos comunitarios, intervención social o trabajo preferiblemente en temas ambientales, participación ciudadana o desarrollo social. Funciones: socialización, selección de familias, convocatoria con las Juntas de Acción Comunal, enfoque participativo y apoyo a las jornadas de capacitación.	1 mes	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	Biólogo / Lic. ciencias naturales con mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales. Funciones: apoyo en la capacitación sobre manejo ecológico de plagas, conservación de los recursos naturales y cambio climático, y asistencia técnica en finca.	1 mes	$ 4.000.000	$ 4.000.000
6	2 Bachilleres para apoyo logístico y operativo. Mínimo 1 año de experiencia donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales. Funciones: apoyo logístico en las jornadas, entrega de kits y apoyo operativo en la adecuación y siembra de las huertas.	2 personas / 1 mes	$ 2.500.000	$ 5.000.000
7	2 Técnicos agropecuarios para apoyo técnico y operativo en campo: Técnico o tecnólogo en Producción Agropecuaria, Agropecuaria, Agrícola, Producción Agrícola o áreas relacionadas, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades de establecimiento, manejo, mantenimiento, asistencia técnica o acompañamiento de sistemas productivos. Funciones: capacitación práctica, acompañamiento en la adecuación y siembra de las huertas y visitas de seguimiento a las familias (25 familias por técnico aproximadamente).	2 personas / 1 mes	$ 3.000.000	$ 6.000.000
8	Técnico de apoyo administrativo y de gestión documental del proyecto, con 1 año de experiencia en apoyo administrativo. Funciones: formatos, listas de asistencia, actas de entrega, archivo de evidencias y trámites administrativos del proyecto.	1 mes	$ 3.000.000	$ 3.000.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

TOTAL TALENTO HUMANO					$ 36.500.000
INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCCION	DURACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	Pendón institucional tipo araña 2x1 metros, impreso a full color en lona vinilo de alta resistencia, con estructura tipo araña (x-banner), fácil de ensamblar y reutilizable, para la identificación del proyecto en las jornadas de socialización, capacitación y cierre	1	700.000	1.400.000
2	100	Kit de herramientas para establecimiento y manejo de huerta familiar, compuesto por 1 azadón, 1 pala de mano, 1 rastrillo de mano, 1 machete y 1 par de guantes de trabajo, destinados a las labores de preparación del terreno, siembra, limpieza, mantenimiento y manejo de las huertas familiares	1	190.000	19.000.000
3	100	Kit para manejo eficiente del agua en huerta familiar conformado por una (1) regadera plástica manual con capacidad aproximada de 10 litros y un (1) recipiente plástico con tapa con capacidad aproximada de 20 litros para almacenamiento temporal de agua	1	80.000	8.000.000
4	100	Kit de materiales para delimitación y cerramiento de huerta familiar, compuesto por estacas de madera, alambre galvanizado, grapas galvanizadas para fijación del alambre, martillo, paladraga y metro	1	264.000	26.400.000
5	1000	Kit de sobres de semillas variadas para cada una de las cien (100) familias beneficiarias, conformado por diez (10) sobres por familia de especies agrícolas y hortícolas seleccionadas técnicamente de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona de intervención: tomate, pimentón, berenjena, ají, pepino, sandía, melón, cilantro, cebolla de rama y rábano	1	5.000	5.000.000
6	100	Kit de semillero para huerta familiar, compuesto por 2 bandejas germinadoras de 72 cavidades, para la siembra en semillero de las especies que requieren trasplante	1	40.000	4.000.000

7	300	Abono orgánico compostado en bulto de 50 kg, para el acondicionamiento del suelo y la incorporación de materia orgánica (3 bultos por huerta)	1	40.000	12.000.000
8	100	Contenedor plástico de 60 litros destinado al almacenamiento y separación adecuada de los residuos sólidos generados en el hogar, acompañado de bolsas de diferentes colores para facilitar la clasificación de los residuos de acuerdo con su tipo y material, y con material educativo orientado a fortalecer los conocimientos y buenas prácticas de las familias beneficiarias en materia de separación en la fuente	1	58.000	5.800.000
9	1	Material didáctico y de demostración para las jornadas de capacitación: papelógrafos, marcadores, carteleras, cintas y materiales para las demostraciones prácticas de compostaje, siembra y manejo de plagas	global	1.500.000	1.500.000
10	100	Cartilla técnica ilustrada de huerta familiar, compostaje y educación ambiental, impresa a full color, para entrega a cada familia beneficiaria como material de consulta	1	12.000	1.200.000
11	100	Certificado de participación en el proceso de capacitación, impreso en papel de alto gramaje, para entrega a cada familia beneficiaria al finalizar el proyecto	1	3.000	300.000
12	1000	Refrigerio que incluye (empanada con queso o pollo de 200 gr, o deditos con queso de 200 gr, y bebida de frutas o avena casera de 200 ml) para los asistentes a las jornadas de socialización, capacitación y cierre	1	7.000	7.000.000
13	1000	Agua en botella de 600 ml: suministro de agua potable en presentación individual de 600 ml, destinada a la hidratación de los participantes de la comunidad en general durante el desarrollo de las jornadas de capacitación	1	2.000	2.000.000
14	12	Alquiler de logística para las jornadas comunitarias (sillas, equipo de sonido), para las 12 jornadas de socialización, capacitación y cierre	1	400.000	4.800.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

15	1000	Volantes informativos impresos: diseño e impresión de 1.000 volantes informativos a full color, en formato media carta, alusivos a las jornadas de socialización y capacitación, destinados a la convocatoria de la comunidad en general	1	1.000	1.000.000
16	1	Alquiler de camioneta doble cabina en óptimo estado de funcionamiento, con conductor y combustible incluidos, para la movilización del equipo y de los materiales a las veredas, durante 22 días de servicio (a razón de $280.000 por día). Las condiciones técnico-mecánicas del vehículo deberán cumplir con lo dispuesto por el código nacional de tránsito, incluyendo equipo reglamentario de funcionamiento, kit de carretera, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y licencia de conducción vigente del conductor; modelo 2010 en adelante	22 días	6.160.000	6.160.000
17	1	Transporte de carga de los kits e insumos desde el proveedor hasta las veredas Escobar y Bella Vista, incluyendo cargue y descargue	global	3.000.000	3.000.000
18	10	Dotación e identificación del personal de campo: camiseta o chaleco con logo del proyecto, gorra, botas pantaneras e impermeable	1	200.000	2.000.000
19	2	Botiquín de primeros auxilios de campo, con elementos básicos de atención, repelente y protector solar	1	150.000	300.000
20	1	Papelería general para el desarrollo de las actividades del proyecto: incluye resmas de papel tamaño carta (blanco 75g), bolígrafos de tinta negra, marcadores de colores variados, resaltadores, carpetas tipo celuguía tamaño oficio, cuadernos de apuntes tamaño profesional y tablas de apoyo rígidas tamaño carta con gancho metálico. Esta papelería será utilizada para la impresión de formatos de caracterización, listas de asistencia, actas de entrega e informes	global	2.639.999	2.639.999
TOTAL INSUMOS					113.499.999
TOTAL PRESUPUESTO					$ 149.999.999

15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

5. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: Los rubros que componen la presente contratación se describen a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN.	$149.999.999

El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00337 del 23 de septiembre de 2026, expedido por la profesional Universitaria de Presupuesto.

5.1. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará de la siguiente manera: A) UN PAGO ANTICIPADO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y B) UN PAGO FINAL equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato correspondiente al término de ejecución del mismo previa presentación de informe de ejecución final y demás documentos requeridos para tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO. PARAGRAFO: Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Tesorería Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. CRITEROS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	49
Oferta Económica	40.75
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Total	**100**

6.1. FACTOR DE CALIDAD: 49 PUNTOS.

Sin perjuicio del personal mínimo que se requiere para la ejecución del proyecto, para efectos de la evaluación y asignación del puntaje el proponente, deberá presentar con su propuesta el siguiente recurso humano para hacerse acreedor a los 49 puntos:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	PUTAJE
Director del proyecto: Ingeniero Ambiental, con título de posgrado en gerencia, dirección o gestión de proyectos, sostenibilidad o áreas relacionadas.	1	experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años, contados a partir de la obtención del título de posgrado, en formulación, ejecución, dirección, supervisión o coordinación de proyectos ambientales, productivos sostenibles o programas relacionados con sostenibilidad.	19
Ingeniero ambiental apoyo técnico y coordinación operativa.	1	Con 2 años de experiencia contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, Donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales programas o actividades relacionadas con gestión ambiental, educación ambiental, producción sostenible.	15

Ingeniero agrónomo	1	con 2 años de experiencia. contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, Donde al menos haya participado en ejecución de proyectos ambientales asistencia técnica agropecuaria, establecimiento y manejo de cultivos o programas del sector agropecuario, agrícola, ambiental o de desarrollo rural	15
TOTAL			**49**

El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida del profesional propuesto, la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

1.- Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida.
2.- Se debe acreditar título profesional, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
3.- Carta de compromiso del personal propuesto, suscrito por el proponente y el personal ofertado.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno la carta de compromiso que se anexa.

6.2. PRECIO-PROPUESTA ECONÓMICA. (40.75 PUNTOS)

La determinación de la oferta económica más favorable se hará utilizando el mecanismo de la media geométrica.

Se calculará la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la contratación, incluido el presupuesto oficial una vez por cada dos propuestas hábiles.

Se reparten puntajes de la siguiente manera: se calcula la diferencia DN entre cada propuesta (Yn) y la media geométrica G.

La propuesta cuyo valor DN sea menor en valor absoluto recibirá 40.75 puntos. Las demás propuestas recibirán cada un 5 punto menos que la anterior, a medida que su DN en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Las ofertas deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que los precios unitarios fijos no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato. El Municipio verificara que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente efectuara la rectificación de los errores que encuentre. En todo caso, la propuesta económica debe reajustarse al formato publicado por la entidad para el efecto.

6.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural

conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato correspondiente. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Debido a la naturaleza del objeto a contratar, no existen bienes colombianos relevantes por lo que la puntuación máxima prevista para este criterio será otorgada al proponente que se comprometa a vincular por lo menos el noventa por ciento 90% de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato	La regla de origen del país con el que se tenga	Promoción de Servicios Nacionales o

	nacional	acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

1.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de

capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de uniones temporales o consorcios si por lo menos uno de los integrantes tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Municipio de Momil utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, el requisito se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la

persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual, en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

6.7. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Ver matriz de riesgos que se anexa y que forma parte integral del presente estudio previo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en consideración lo expuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación elaborado por la agencia colombiana compra eficiente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los acuerdos refrenados por Colombia en razón a que el presupuesto oficial previsto es inferior al mínimo establecido en dichos acuerdos para su aplicación a entidades territoriales del orden municipal.

9. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Característica	Condición

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Momil identificado con NIT 800.096.762-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento 10 % del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios: Este amparo cubre a la entidad por el incumplimiento de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>por el (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado. Este amparo cubre a la entidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando se ha hecho efectivo el pago anticipado.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 100% del valor del pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual. Este amparo cubre a la entidad por los daños ocasionados a terceros que pueda causar el contratista durante la ejecución del contrato</td><td>En suma, equivalente a 200 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la secretaria de Planeación del Municipio de Momil.

El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Es necesario indicar que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, estamos dando a conocer que hemos sido notificados de la actividad de seguimiento contractual.

Para la constancia, se firma en el municipio de Momil a los cinco (05) día del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
TONY RAMON CAVADIA CORREA
Secretaria de Planeación Municipal Momil
Momil –córdoba

Proyectó y revisó: Ronaldo Daniells – Asesor de Contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Selección Abreviada de Menor Cuantía)